



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO (2) ADMINISTRATIVO TRANSITORIO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ - SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C. 08 NOV 2019

Expediente:	11001333171620130000700
Demandante:	Lester María González Romero
Demandado:	Nación - Rama Judicial - Dirección Ejecutiva de la Administración Judicial

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante acuerdo PCSJA19-11331 del 2 de julio de 2019, creó dos (2) juzgados administrativos transitorios para la ciudad de Bogotá, los cuales tendrán a cargo los procesos sobre las reclamaciones salariales y prestacionales de la Rama Judicial.

El Tribunal Administrativo de Cundinamarca relacionó los procesos que corresponden al Juzgado Segundo Administrativo Transitorio de Bogotá entre los cuales se asignó el proceso arriba referenciado, procedente del Juzgado 56 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá.

En consecuencia, el Despacho en ejercicio de sus facultades, avocará conocimiento del proceso de la referencia en el estado en que se encuentra; por consiguiente, se observa que mediante auto del 29 de noviembre de 2013 (fl.157), la Juez Dieciséis Administrativo de este circuito judicial, revocó el auto del 03 de octubre de 2013, que entre otras actuaciones, ordenaba correr traslado para alegar de conclusión, quedando así el proceso detenido en el cierre de la etapa probatoria. En ese orden de ideas, se ordenará correr traslado a las partes por el término común de diez (10) días, para que aleguen de conclusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 210 del CCA, modificado por el artículo 59 inciso segundo de la Ley 446 de 1998.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Administrativo Transitorio del Circuito Judicial de Bogotá,

RESUELVE

PRIMERO: Avóquese conocimiento del proceso en referencia.

SEGUNDO: Córrase traslado a las partes por el término común de diez (10) días para que presenten sus alegatos de conclusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 210 del CCA, modificado por el artículo 59 inciso segundo de la Ley 446 de 1998.

Notifíquese y cúmplase,



RAMIRO BASILI COLMENARES SÁYAGO

Juez

RBC/sfg

**JUZGADO CINCUENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO se notificó a las partes la providencia anterior y se envió mensaje de datos de la misma a los correos electrónicos suministrados, conforme al artículo 201, párrafo 3 de la ley 1437 de 2011 hoy 12-001-2019 a las 8:00 a.m.



Secretaria